

C

CERTIFICACIÓN 1913-2025. La infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA el ACUERDO** tomado por unanimidad en el punto VII (Asuntos Electorales) numeral tres (03) Acta Número 49-2025, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno de este Órgano Electoral el día lunes veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, **CONSIDERANDO:** Que el día domingo treinta (30) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se realizarán las Elecciones Generales 2025, para elegir Presidente y Designados a la Presidencia de la República, Diputados al Parlamento Centroamericano, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales. **CONSIDERANDO:** Que, mediante acuerdo contenido en la Certificación 1350-2025, de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025), se aprobó la designación de los Coordinadores y Encargados Técnicos de los distintos Proyectos Electorales para las Elecciones Generales 2025, incluido el Proyecto Voto en el Exterior. **CONSIDERANDO:** Que, mediante acuerdo contenido en la Certificación 1351-2025, de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025), se aprobó la estructura de personal a contratar de los Proyectos para las Elecciones Generales 2025, así como los cargos, salarios, fecha de inicio y finalización. **CONSIDERANDO:** Que se recibió el Oficio No. DE-CNE-EG-468/262-2025 de los señores Blanca Cecilia Láinez Zelaya, Allan Fernando Alvarenga Gradis y Eduardo Enrique Fuentes Calix, Codirectores de la Dirección Electoral, solicitando la aprobación para la asignación de la Carga Electoral por Junta Receptora de Voto (JRV) en el Exterior. **CONSIDERANDO:** Que en el marco del cumplimiento de las actividades vinculadas a la Actualización del Censo Nacional Electoral y al Proyecto de Listados Electorales, y considerando que el próximo martes treinta (30) de septiembre vence el plazo para la elaboración de Listado Definitivo de Electores y para la entrega de copia en medios magnéticos a los Partidos Políticos, Alianzas y Candidaturas Independientes. Solicitan al Pleno de Consejeros, se les autorice proceder a la aplicación en el censo de la carga electoral por Junta Receptora de Votos (JRV9 en las ciudades en el exterior propuesta en el Reglamento de Voto en el Exterior, entregado por la Dirección Electoral el veintisiete (27) de agosto del presente año, con la finalidad de garantizar así la correcta organización y distribución de los electores hondureños que residen fuera del país.

A continuación, se detallan las ciudades propuestas y su respectiva carga electoral.

Ítem	Ciudad	Carga Electoral	JRVE
1	Houston	56909	2
2	Los Ángeles	29036	1
3	Miami	51406	2
4	New Orleans	25106	1
5	New York	30239	1
6	Washington DC	41474	2
7	Atlanta	24767	1
8	Chicago	32551	1
9	Dallas	28151	1
10	Boston	14958	1
11	San Francisco	10625	1
12	Charlotte	33254	1
13	Madrid	33017	1
14	Barcelona	23418	1
15	Valencia	11543	1
TOTAL		446,454	18

CONSIDERANDO: Que se recibió el Oficio No. CS-CNE-171-2025 de fecha veintisiete (27) de septiembre del presente año 2025, del Consejero Ochoa, en atención al Oficio No. DE-CNE-EG-





468/262-2025 relacionada con la solicitud antes expuesto, se pronuncia favor de la distribución de la carga electoral por Junta Receptora de Voto en el Exterior (JRVE) detallada a continuación:

Ítem	Ciudad	País	Carga Electoral	JRVE
1	Houston	Estados Unidos	56909	2
2	Los Angeles	Estados Unidos	29036	1
3	Miami	Estados Unidos	51406	2
4	New Orleans	Estados Unidos	25106	1
5	New York	Estados Unidos	30239	1
6	Washington DC	Estados Unidos	41474	2
7	Atlanta	Estados Unidos	24767	1
8	Chicago	Estados Unidos	32551	1
9	Dallas	Estados Unidos	28151	1
10	Boston	Estados Unidos	14958	1
11	San Francisco	Estados Unidos	10625	1
12	Charlotte	Estados Unidos	33254	1
13	Madrid	España	33017	1
14	Barcelona	España	23418	1
15	Valencia	España	11543	1
TOTAL			446,454	18

CONSIDERANDO: Que se recibió el MEMORANDO CNE-P-267-2025 de fecha veintinueve (29) de septiembre del presente año 2025, de la Consejera Hall, manifestándose en atención a lo expuesto por los Codirectores de la Dirección Electoral da su visto bueno para la Dirección Electoral proceda con la aplicación de la carga electoral por Junta Receptora de Votos (JRV) en el Censo nacional Electoral conforme a las ciudades en el exterior detalladas de la manera siguiente:

Ítem	Ciudad	País	Carga Electoral	JRVE
1	Houston	Estados Unidos	56909	2
2	Los Angeles	Estados Unidos	29036	1
3	Miami	Estados Unidos	51406	2
4	New Orleans	Estados Unidos	25106	1
5	New York	Estados Unidos	30239	1
6	Washington DC	Estados Unidos	41474	2
7	Atlanta	Estados Unidos	24767	1
8	Chicago	Estados Unidos	32551	1
9	Dallas	Estados Unidos	28151	1
10	Boston	Estados Unidos	14958	1
11	San Francisco	Estados Unidos	10625	1
12	Charlotte	Estados Unidos	33254	1
TOTAL			378,476	15

CONSIDERANDO: Que se recibió el MEMORANDUM CNE-V-184-2025 de fecha veintinueve (29) de septiembre del presente año 2025, de la Consejera López-Osorio, con respecto a la solicitud presentada por los Codirectores de la Dirección Electoral, se pronuncia a favor de lo siguiente:

Ítem	Ciudad	País	Carga Electoral	JRVE
1	Houston	Estados Unidos	56909	2
2	Los Angeles	Estados Unidos	29036	1
3	Miami	Estados Unidos	51406	2
4	New Orleans	Estados Unidos	25106	1



Item	Ciudad	País	Carga Electoral	JRVE
5	New York	Estados Unidos	30239	1
6	Washington DC	Estados Unidos	41474	2
7	Atlanta	Estados Unidos	24767	1
8	Chicago	Estados Unidos	32551	1
9	Dallas	Estados Unidos	28151	1
10	Boston	Estados Unidos	14958	1
11	San Francisco	Estados Unidos	10625	1
12	Charlotte	Estados Unidos	33254	1
TOTAL			378,476	15

POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **ACUERDA:** a. Dar por recibida la propuesta presentada por los Codirectores de la Dirección Electoral. b. Autorizar la carga electoral en doce (12) ciudades de los Estados Unidos de América. c. Por mayoría de votos, denegar la carga electoral de las ciudades de Madrid, Barcelona y Valencia, todas en España, con el voto en contra del Consejero Ochoa. d. Autorizar a los Codirectores de la Dirección Electoral para que procedan a la aplicación en el Censo Nacional Electoral de la carga electoral por Junta Receptora de Votos (JRV) en las doce (12) ciudades de los Estados Unidos de América propuestas en el Reglamento de Voto en el Exterior, con la finalidad de garantizar así la correcta organización y distribución de los electores hondureños que residen fuera del país".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Electoral, Dirección Administrativa y Financiera, Proyecto Voto en el Exterior.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 1913-2025, Acta 49-2025, tres (3) páginas



GAS *